

24437

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 15116

02 AGO 2017

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

SA-MEN-02-2017

LA SECRETARIA GENERAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017 y el Decreto 151 del 01 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017, con el fin de contratar la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS".

Que en atención al objeto y cuantía del proceso, la modalidad bajo la cual se adelantó el presente proceso de selección fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estipulada en el la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017 se estimó en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.049.844.266) Incluido IVA y todos los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso es:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA
67417 del 27 de abril de 2017	C-2299-0700-3-0-250-2500003	\$1.049.844.266

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II en el siguiente link

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

31121

1709 20A 5 B

Continuación de la Resolución de adjudicación proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017

<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, junto con sus anexos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 6 de junio de 2017, igualmente el aviso de convocatoria se publicó en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 06 al 13 de junio 2017, se presentaron oportunamente dos (2) escritos con observaciones por parte de: DELL COLOMBIA INC y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA, las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, el 15 de junio de 2017.

Que mediante Resolución 12037 del 16 de junio de 2017, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 16 al 22 de junio 2017, se presentaron oportunamente dos (2) escritos con observaciones por parte de: CONTROLES EMPRESARIALES LTDA, las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, el 27 de junio de 2017 y no se generaron adendas.

Que el día 30 de junio de 2017 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, contando con la participación de los siguientes oferentes que se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE
1	SOFTLINE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
2	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
3	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso y a lo establecido en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II el día 7 de julio de 2017, arrojando como resultado lo siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

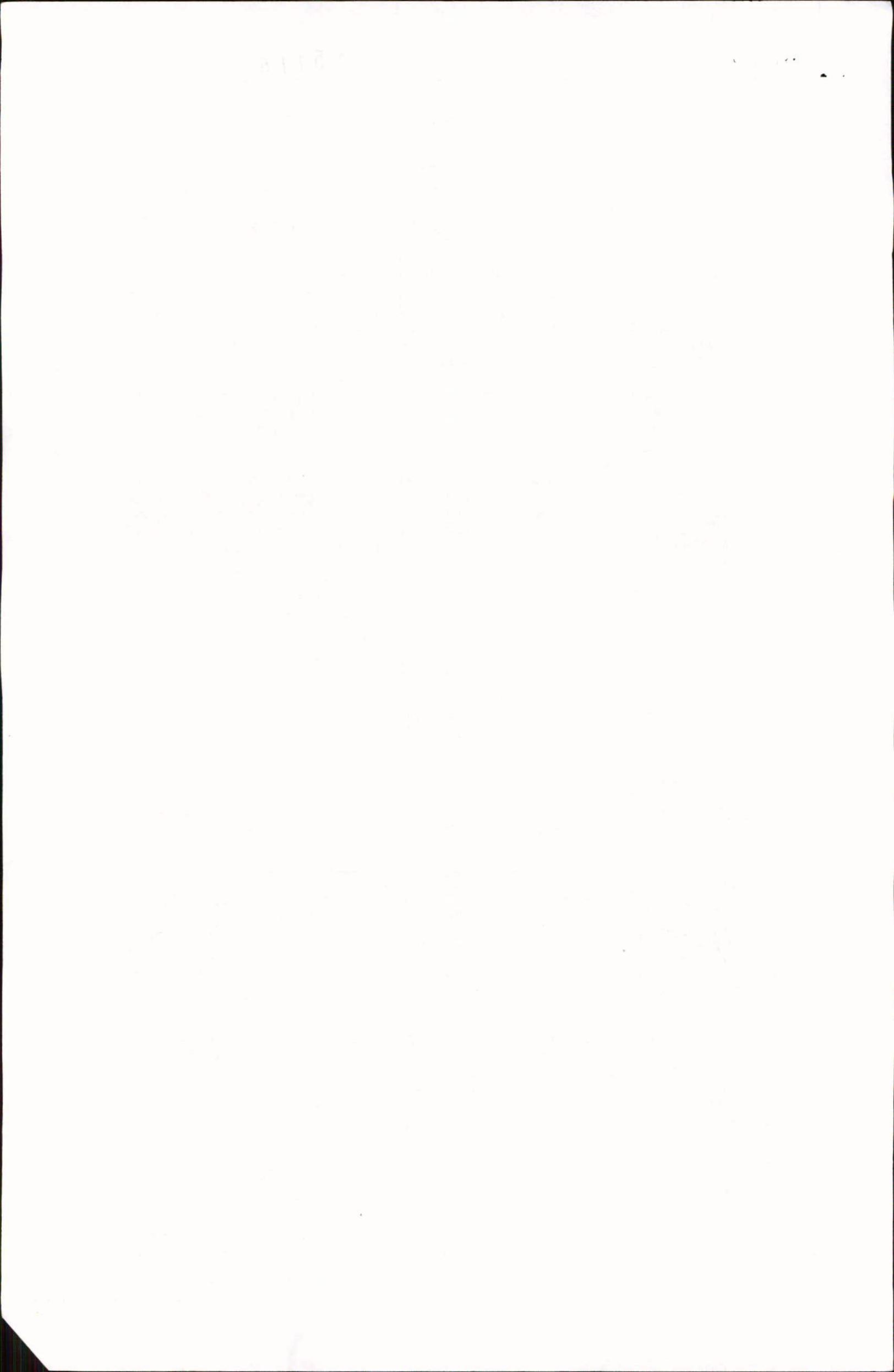
Que de acuerdo al cronograma se corrió traslado del informe de evaluación desde el 10 hasta el 12 de julio de 2017, término dentro del cual se recibió observación al informe de evaluación por parte de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, a lo cual el ministerio procedió a dar respuesta y publicarla el 17 de julio de 2017 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, además se informó que la evaluación publicada no sufrió cambios, por lo tanto se mantiene.

Que el 18 de julio de 2017 se dio apertura al sobre económico con el fin de consolidar y realizar reporte de oferentes participantes en la subasta, generando el evento de subasta para el 21 de julio de 2017 a las 10:00 a.m.

Que el 21 de julio de 2017 a las 10:00 a.m. se dio inicio a la subasta de acuerdo a lo programado, pero en el transcurso del evento se recibió mensaje por parte de la firma **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS**, quien manifestó que al realizar lances en la plataforma SECOP II está no los

1118

1118



Continuación de la Resolución de adjudicación proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017

reportaba o evidenciaba, en aras de verificar lo expuesto por el oferente, el Ministerio se comunicó por chat y por teléfono con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente para informar lo sucedido, cuya indicación fue suspender el proceso mientras se solucionaba la posible falla técnica.

Que el Ministerio de Educación procedió a suspender el proceso indicando que la fecha de reanudación sería el 24 de julio de 2017 a las 2:00 p.m.

Que el 24 de julio de 2017 a las 2:00 p.m. se reanudó la subasta, pero continuaba el mismo inconveniente de no dejar realizar lances a los proponentes, es decir la falla técnica continuó, por lo que procedimos a comunicarnos con Colombia Compra Eficiente y nos indican que se debe volver a suspender el evento, a lo cual el Ministerio procedió a suspenderlo y se reprogramó para el 25 de julio a las 2:00 p.m.

Que el 25 de julio de 2017 se dio nuevamente reanudación al evento de subasta de acuerdo a la programación, pero Colombia Compra Eficiente sobre el medio día informó mediante correo electrónico que está se debe cancelar, ya que la falla técnica persiste y aún no se ha solucionado, por lo que el Ministerio procedió a cancelar el evento de subasta.

Que en razón a que no fue posible realizar la subasta por la plataforma de SECOP II, ya que no se solucionó el inconveniente de falla técnica, se hace necesario contactar al operador externo Gestión de Seguridad Electrónica GSE (empresa que fue contratada mediante orden de aceptación de la oferta No. 744 de 2017 en el mes de febrero de 2017, con el propósito de realizar las subastas que el Ministerio necesitara), para llevar a cabo la subasta, por lo tanto se le remitió la información de los oferentes habilitados (SOFTWAREONE COLOMBIA SAS y SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS) y el menor precio ofertado para la base (\$ 974.725.662), para efectuar el evento de subasta.

Que la firma Gestión de Seguridad Electrónica GSE procedió a contactar los oferentes habilitados para realizar la prueba de funcionamiento y aplicativo Web y así como también realizó la capacitación sobre la herramienta de la subasta.

Que siendo las 2:00 p.m. del 28 de julio de 2017, en la plataforma dispuesta por Gestión de Seguridad Electrónica GSE, se adelantó la subasta electrónica arrojando el siguiente resultado:

### Reporte de subasta electrónica N°

1435

Fecha de inicio: 2017-07-28 14:00:00.0 - Fecha de finalización: 2017-07-28 15:05:00.0



Consolidado de la mejor oferta por oferente para el ítem (3389): SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN SA-MEN-02-2017

Razón social	Nit	Oferta	Fecha	Posición
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S	9003891565	\$845,659,038.01	Fri, 28 Jul 2017 02:59:35 PM	1
SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832	\$872,200,000.00	Fri, 28 Jul 2017 02:59:33 PM	2

Que según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta inversa electrónica, finalizó a las 3:05 p.m.

Que mediante reporte de subasta electrónica enviado por Gestión de Seguridad Electrónica GSE, se observa que el oferente que presentó el menor precio fue la Sociedad **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS**.

*A.*

*JAM*  
*A*



Continuación de la Resolución de adjudicación proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017

Reporte de subasta electrónica N°

1435

Fecha de inicio: 2017-07-28 14:00:00.0 - Fecha de finalización: 2017-07-28 15:05:00.0



Detalle de las ofertas realizadas por todos los oferentes para el ítem (3389): SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN SA-MEN-02-2017

Id. lance	Fecha	Valor	Razón social	NIT
28783	Fri, 28 Jul 2017 02:01:30,298 PM	\$955,231,148.76	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832
28784	Fri, 28 Jul 2017 02:05:08,375 PM	\$950,357,520.45	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA	9003891565
28785	Fri, 28 Jul 2017 02:14:20,134 PM	\$931,350,370.00	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832
28786	Fri, 28 Jul 2017 02:24:04,801 PM	\$926,598,582.44	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA	9003891565
28787	Fri, 28 Jul 2017 02:31:58,362 PM	\$910,000,000.00	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832
28788	Fri, 28 Jul 2017 02:49:40,350 PM	\$903,433,617.88	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA	9003891565
28789	Fri, 28 Jul 2017 02:56:53,100 PM	\$876,330,609.34	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA	9003891565
28790	Fri, 28 Jul 2017 02:58:25,941 PM	\$890,000,000.00	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832
28791	Fri, 28 Jul 2017 02:59:33,461 PM	\$872,200,000.00	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	9004783832
28792	Fri, 28 Jul 2017 02:59:35,127 PM	\$845,659,038.01	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA	9003891565

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la adjudicación a la sociedad proponente **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$845.659.038.01)** quien ofertó el menor valor durante el evento de subasta, y que una vez revisada la suma ofertada ésta no supera el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso SA-MEN-02-2017 y se obtiene por parte del Ministerio de Educación Nacional un ahorro en la suma de **\$204.185.227,99**.

Que por lo anterior y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda a la SECRETARIA GENERAL, para que, en su calidad de Ordenadora del Gasto, adjudique el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa electrónica SA-MEN-02-2017, el cual tiene por objeto "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS**", a la siguiente sociedad proponente:

**SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** con NIT **900389156-5** representada por la señora **CLAUDIA GRACIELA SOSA** actuando en calidad de apoderada, identificada con la cédula de extranjería **No. 452.850**.

Que el artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, menciona que: "*7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*"

Que la SECRETARIA GENERAL, en su calidad de Ordenadora del Gasto, atendiendo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, acoge la recomendación hecha por el comité evaluador, en mérito de lo expuesto, y siendo competente,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes SA-MEN-02-2017 cuyo objeto es la: "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS**", al proponente **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** con NIT **900.389.156-5** representada por la señora **CLAUDIA GRACIELA SOSA** actuando en calidad de apoderada, identificada con la cédula de extranjería **No. 452.850**; adjudicación que se realiza por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$845.659.038.01)** incluido IVA.

**PARÁGRAFO:** Los recursos a comprometer con la presente adjudicación, se encuentran amparados bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

X

DM

01161

Continuación de la Resolución de adjudicación proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-02-2017

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA
67417 del 27 de abril de 2017	C-2299-0700-3-0-250-2500003	\$1.049.844.266 del cual se utilizará para esta contratación la suma de \$845.659.038.01

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la Ley.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notificación y publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

02 AGO 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE  
Secretaria General

Proyectó: Sandra Milena Márquez Parra  
Revisó: Jhonatan Daniel Alejandro Sánchez Murcia   
Aprobó: Stella Quiñones Benavides

31-01

UAC

J Beltran



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/08/2017  
RADICADO: 2017-EE-138117 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**GUSTAVO RAUL CAPART**  
Representante legal  
**SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución 15116 DE 2 DE AGOSTO DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Junio del 2017, remito al Señor (a): SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS, copia de la Resolución 15116 DE 2 DE AGOSTO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Ybeltran



y Betrian

UAE



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/08/2017  
RADICADO: 2017-EE-138118 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**CLAUDIA GRACIELA SOSA**  
Representante legal  
**SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución 15116 DE 2 DE AGOSTO DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Junio del 2017, remito al Señor (a): SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS copia de la Resolución 15116 DE 2 DE AGOSTO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Luján  
Preparó: Ybeltran

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
Nº 1 900 052917-9  
C/G 25 G 95 A 56  
Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razon Social  
MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL - MIN DE EDUCACION  
BOGOTA  
Direccion: CLL 43 NO 57 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: PC001082859CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razon Social:  
SEÑOR CLAUDIA GRACIELA SOSA

Código Postal: 11011417

Fecha Pre-Admisión:

5/08 2017 12 16 20

Mostrar postal en formato PDF del 01/05/15  
Mostrar postal en formato PDF del 05/05/2018

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado					
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Fabian Jimenez						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución: 18 AGO 2017						Centro de Distribución:					
Observaciones: C.C. 1012168278						Observaciones: <i>[Signature]</i>					
											